



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 20 de julio de 2022

MHCD N° 2866

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1693-01, MATRÍCULA N° N01/25161, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO", presentado por el Diputado Nacional Juan Manuel Ayala Acevedo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



[Signature]
Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario



[Signature]
Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL HONORABLE SEÑOR OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ISM/D-2163770



Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

[Signature]
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 29-1693-01, MATRÍCULA N° 01/25161, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desafectase del dominio público al dominio privado municipal y autorizase a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a transferir a Título oneroso a favor de la Asociación de la Pastoral de la Sobriedad el Redentor, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1693-01, Matrícula N° N01/25161, del Distrito de Pedro Juan Caballero, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 45,67 m (cuarenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros), linda con la calle 12 Tramo 2;

AL SUR: Mide 45,72 m (cuarenta y cinco metros con setenta y dos centímetros), linda con la calle 13;

AL ESTE: Mide 91,01 m (noventa y un metros con un centímetro), linda con la calle 01; y,

AL OESTE: Mide 91,13 m (noventa y un metros con trece centímetros), linda con la calle N° 02.

SUPERFICIE: 4.161,70m² (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas

Vertice= A – 21k.630.273,94

Elipsoide de Ref: W.G.S.84

7.502.328,14

Zona: 21k

Vertice= B – 21k.630.307,99

Meridiano Central: 57

7.505.358,65

Vertice= C – 21k.630.247,43

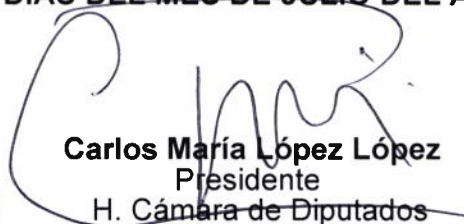
7.502.426,59

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



Asunción, 25 de Agosto de 2021.-

Señor

Dip. PEDRO ALIANA RODRIGUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás miembros de éste Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del Art. 203 de la Constitución Nacional, a fin de poner a consideración el Proyecto de Ley: “ **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1693-01, MATRÍCULA N° N01/21.161, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO**”.

Sin otro particular, y en la espera de dar el trámite correspondiente a la presente propuesta legislativa, me despido de Vuestra Honorabilidad con mi mayor estima y consideración.

Atentamente. –

Juan Manuel Ayala Acevedo
Diputado Nacional



LEY...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1693-01, MATRÍCULA N° N01/21.161, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO.

.....

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente propuesta legislativa es la de desafectar un inmueble municipal perteneciente a la municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, en ese sentido la Junta Municipal ha dictado la Resolución N°012/2019, por la cual autoriza las gestiones para la desafectación del inmueble.

En la búsqueda de fortalecer la evangelización y acrecentar la espiritualidad de los feligreses de la zona, es que presento este proyecto, ya que es de gran importancia contar con los elementos básicos y necesarios para una organización pastoral que pueda prestar atención adecuada a sus creyentes.

Acompañan al presente proyecto la Resolución de la Junta Municipal, el Título de Propiedad, el Plano de Relevamiento Geo-Referenciado, Informe Pericial y otros que sustentan esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los de los colegas de este alto cuerpo legislativo, aprovecho la oportunidad para saludarlos con respeto y estima.


Juan Manuel Aguado Arcevedo
Diputado Nacional



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty, 288 Esq. Natalicio Talavera - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

000006

Pedro Juan Caballero, 23 de Agosto de 2.021.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL:

Con la más distinguida consideración:

La **INTENDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**, tiene a bien dirigirse a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de expresar cuanto sigue: -----

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en nombre y representación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, viene a solicitar, por intermedio de su gestión ante el Congreso Nacional, la **SANCIÓN DE UNA LEY QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE SU CONDICIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EL INMUEBLE MÁS ABAJO DETALLADO, QUE ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, COMO ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN PARA SU TRANSFERENCIA EN FORMA GRATUITA.** Los datos del inmueble y la Entidad a ser beneficiada con la transferencia, son los siguientes:-----

Inmueble con Cuanta Corriente Catastral N° 29-1693-01, Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Matricula N° N/01 25161, del Distrito de Pedro Juan Caballero, a favor de la Asociación de la Pastoral de la Sobriedad el Redentor.-----

Que, la citada finca corresponde a una propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, registrado como **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DESTINADO A "EDIFICIOS PÚBLICOS"**, de conformidad al Artículo 134°, inc. b) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" y es deseo de esta Administración destinar el mismo a la entidad recurrente arriba indicada, para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos, que también contribuirá a un fin social y religioso en esta Comunidad.-----

Que, la Junta Municipal de Pedro Juan Caballero ha aprobado y en consecuencia autorizado a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación conforme se solicita.-----





S



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty, 288 Esq. Natalicio Talavera - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

Que, la presente petición se funda en lo dispuesto por el Artículo 136° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece: *"Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La ley podrá establecer que un bien de dominio público pase a ser un bien de dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general"*.-----

Que, en la plena certeza de que la presente tendrá la atención y consideración que se merece, le saluda muy cordialmente.-----

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General



JOSE CARLOS ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

Al Señor
JUAN MANUEL AYALA ACEVEDO
Diputado Nacional
E. S. D.



**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL**



Resolución N° 012/2.019.-

ACTA N° 014.- SESION ORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2.019.-

- I.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 017/2.019, que hace referencia a la C.I.N° 19/2.019, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el expediente N° 17.042, fecha 17/03/2019, presentada por WILFRIDO PALACIOS ARGUELLO, en el que solicita la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 17, Manzana N° 94, Sector I, ubicado en la dirección de la calle Grall. Bruguez entre José de J. Martínez y Alberdi del Barrio Mariscal Estigarribia de esta ciudad, . La Junta Municipal **RESUELVE:** AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de 100.000 (cien mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (400, 00 m2) cuatrocientos metros cuadrados, el precio asciende a la suma de (40.000.000) cuarenta millones de guaraníes.....
- II.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 018/2.019, que hace referencia a la C.I.N° 21/2.019, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el expediente N° 15.742, de fecha 25/02/19, presentado por ELSON KATSUHIKO TAKEUCHI, JAIME SHINJI TAKEUCHI Y VIVIAN LIE TAKEUCHI, en el que solicitan la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 15, Manzana N° 08, Sector II, ubicado en la dirección de la calle Carlos A. López entre Bernardino Caballero y Av. Carlos Domínguez del Barrio Gral. Díaz de esta ciudad, . La Junta Municipal **RESUELVE:** AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de 200.000 (doscientos mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (400, 00 m2) cuatrocientos metros cuadrados, el precio asciende a la suma de (80.000.000) ochenta millones de guaraníes.....
- III.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 019/2.019, que hace referencia a la C.I.N° 22/2.019, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el expediente N° 11.638, de fecha 01/02/2.019, presentado por ELIDA RAMIREZ, en el que solicita la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 07 de la Manzana N° VIII del Sector V, ubicado en la dirección de la calle Elisa A. Lynch casi Rojas Silva del Barrio Obrero de esta ciudad. La Junta Municipal **RESUELVE:** AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de 50.000 (cincuenta mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (356, 17 m2) trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con diez y siete centímetros cuadrados, el precio asciende a la suma de (17.808.500) diez y siete millones ochocientos ocho mil quinientos guaraníes.....




**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

Resolución N° 012/2.019.-

ACTA N° 014.- SESION ORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2.019.-

- IV.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 020/2.019, que hace referencia a la C.I.N° 23/2.019, a través de la cual la Intendencia Municipal remite el expediente N° 70.294 de fecha 03/12/2.018, presentado por LUIS ALDER RIOS GONZALEZ en el que solicita la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 04, Manzana N° 93, Sector III, ubicado en la dirección de la calle Rubio Ñu entre Panchito López y 1° de diciembre del Barrio San Gerardo. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de 50.000 (cincuenta mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (400, 00 m2) cuatrocientos metros cuadrados, el precio asciende a la suma de (20.000.000) veinte millones de guaraníes.....
- V.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 021/2.019, que hace referencia a la C.I.N° 25/2.019, a través de la cual la Intendencia Municipal N° 14613 de fecha 18/02/2.019, presentada por ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR, en el que solicita la adjudicación del inmueble de dominio público municipal, destinado a edificios públicos, previa desafectación, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1693-01, Matrícula N° N/01 25161. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del inmueble en cuestión a favor de la Asociación de la Pastoral de la Sobriedad El Redentor.....
- VI.- COMUNICAR al Ejecutivo Municipal que la sesión ordinaria correspondiente a la próxima semana se estará realizando el día martes 23 de los corrientes, a las 09:30 horas, en la sala de sesiones de este Cuerpo Legislativo Municipal respectivamente.....


Sr. Derlis Rubén Torres González
Secretario General Junta Municipal


Abg. Orlando Guardati Núñez
Presidente Junta Municipal



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000010

09 (nueve)



Nº 5595860

SERIE BA

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

[Handwritten Signature]
Notario y Escribano Público
Registro
Gral. Diaz Nº 1.194

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE PARA (CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS
 2. PUBLICOS) OTORGADO POR LOS SEÑORES OSCAR ALBERTO SILVIO
 3. GONZALEZ DE FELICE Y OTROS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE
 4. PEDRO JUAN CABALLERO.
 5. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137): En la ciudad
 6. de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento de Amambay, República del
 7. Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece; ante mí:
 8. JULIO CESAR ORTIZ DUARTE, Notario y Escribano Público, Titular del Registro
 9. Nº 124, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, conforme a Cédula
 10. Tributaria Nº 367.558-0, comparecen: Por una parte, el señor CESAR GUILLERMO
 11. VERA SUBELDIA, paraguayo, casado con Capitulación Matrimonial, celebrado en
 12. fecha 01 de diciembre del año 2.009, inscripto en la Dirección General de los
 13. Registros Públicos, Registro de Capitulaciones Matrimoniales, Sección 15, bajo el
 14. Nº 1215 y al folio 1215, de fecha 7 de diciembre del año 2.009, la cual se encuentre
 15. en plena vigencia conforme al certificado expedido por la oficina competente y que
 16. dejo agregado al protocolo; y el señor FEDERICO RAMON ESCOBAR DOCTERS,
 17. paraguayo, casado, Portador de la Cédula de Identidad Nº 497.535, acompañado y
 18. con el consentimiento de su señora esposa doña LAUDICEIA SOLINO MACHADO,
 19. brasilera, Portadora de la Cédula de Identidad Brasileira RG. Nº 1.596.135,
 20. domiciliados a los efectos del presente en la Colonia Vicepresidente Sánchez,
 21. Distrito de Pedro Juan Caballero y ocasionalmente en esta ciudad; y por la otra, los
 22. señores JOSE CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, paraguayo, casado, Portador de
 23. la Cédula de Identidad Nº 1.412.934 y el señor LUIS NEMESIO AMARILLA
 24. CANDIA, paraguayo, casado, Portador de la Cédula de Identidad Nº 1.606.621,
 25. ambos fijando domicilio especial a los efectos del presente contrato en la casa de la

[Handwritten mark]

calle Curupaty esquina Natalicio Talavera, de esta ciudad; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento dieron cumplimiento a las leyes de carácter personal vigentes, fe.- Los señores CESAR GUILLERMO VERA SUBELDIA y FEDERICO RAMON ESCOBAR DOCTERS, concurren al acto por sí y en nombres y representaciones de los señores JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA y señora esposa CARMEN NOEMI VERA DE RAMIREZ; JUAN DOMINGO MONTEL GALVAN y señora MYRNA STELLA SANTANDER DE MONTEL; HUGO RAMON MONTEL GALVAN y señora MARIA OILDA LOPEZ DE MONTEL; AGUSTIN PARADEDA BAEZ, y señora PERCEVERANDA PEREIRA DE PARADEDA; CESAR AUGUSTO VILLAGRA MORINIGO; LAURO ANIBAL ARGUELLO AGÜERO y señora esposa doña NELLY CHAPARRO DE ARGUELLO; DOMINGO MARCIAL VILLASBOA, y señora esposa doña CARMEN DANIELA ARAUJO DE VILLASBOA; JUAN BAUTISTA BARRIOS IRRAZABAL, y señora esposa doña MARIA CARMEN OJEDA DE BARRIOS; OSCAR ALBERTO SILVIO GONZALEZ DE FELICE; según testimonio de Poder Especial otorgadoles a su favor, conforme consta en la escritura pública N° 16, Comercial, Sección "A", de fecha 06 días del mes de mayo del año 2011, pasado por ante mí, el Escribano autorizante, de cuyo testimonio se tomo nota y razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes, en la Sección II, División II, con el N° 158 y el folio 663 y sgtes., Serie "G", de fecha 21 de febrero del año 2012; la cual se encuentra en plena vigencia conforme al certificado expedido por la Oficina competente y que dejo agregado al protocolo; en tanto que el señor JOSE CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, concurre al acto en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD de PEDRO JUAN CABALLERO, electo en sufragio celebrado el día 07 de noviembre del año 2010, conforme consta en el



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

SERIE BA



10 (diez)

Nº 5595861

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
Tel: (0336) 272106
Notario y Escribano Público
Registro Nº 124
Cerro Leon 1194 esq. General Díaz
Pedro Juan Caballero - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. A.I. Nº 07/2010 de fecha 09 de noviembre del año 2010, de la Justicia Electoral,
2. que en su parte Resolutiva dice: 1) TENER POR DEFINITIVO, el computo de
3. votos perteneciente al Municipio de PEDRO J. CABALLERO, en los términos
4. consignados en el cuerpo de esta Resolución.- 2) PROCLAMAR a JOSE CARLOS
5. ACEVEDO QUEVEDO, del Partido Liberal Radical Autentico, INTENDENTE de
6. PEDRO JUAN CABALLERO.- 3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al
7. Tribunal Superior de Justicia Electoral y a la Dirección del Registro Electoral, y
8. expedir copias a las partes interesadas.- Ante mi. Firmados: HERMES MEDINA
9. OVIEDO - Miembro.- JULIO D. PEREZ PEÑA - Miembro.- Dr. TIMOTEO RAUL
10. NIZ PANIAGUA - Miembro.- Abog. Daisy C. Paredes Morel - Actuario Judicial.- Es
11. copia fiel de la copia que tengo a la vista.-Omito la total transcripción de la misma
12. por dejar agregado en fotocopia en el protocolo comercial, sección "A", de fecha 06
13. de mayo del año 2011, a mi cargo para lo que hubiere lugar en derecho.- El señor
14. LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, concurre al acto en su carácter de
15. SECRETARIO GENERAL, de la Municipalidad de PEDRO JUAN CABALLERO,
16. cargo para el cual fue nombrado por Resolución Municipal Nº 1039/2006, de fecha
17. 19 de diciembre del año 2.006, que en su parte pertinente dice: Artículo 1º -
18. NOMBRAR al Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, C.I. Nº 1.609.621,
19. como SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN
20. CABALLERO, en reemplazo del Lic. BENILDE BENITEZ BENITEZ, quién pasa a
21. disposición de la Intendencia Municipal.- Artículo 6º - Comunicar a quienes
22. corresponda y cumplido archivar.- Firmados: Benilde Benítez Benítez - Secretario
23. General.- José Carlos Acevedo Q.- Intendente Municipal.- Omito la transcripción de
24. la misma por dejar agregado en fotocopia el protocolo comercial, sección "A", de
25. fecha 06 de mayo del año 2011, a mi cargo para lo que hubiere lugar en derecho.-

J2

Municipalidad de PEDRO JUAN CABALLERO, posee Cédula Tributaria N° 29.750-5.- La autorización para este otorgamiento consta en la Resolución Municipal N° 255/2.011. POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES OSCAR ALBERTO SILVIO GONZALEZ DE FELICE Y OTROS, UBICADO DENTRO DEL EJIDO URBANO DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, copiado textualmente dice: "RESOLUCION N° 255/2.011. RESOLUCION N° 255/2011. POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES OSCAR ALBERTO SILVIO GONZALEZ DE FELICE Y OTROS, UBICADO DENTRO DEL EJIDO URBANO, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, Pedro Juan Caballero, 22 de junio de 2011. VISTO: El expediente N° 29.750 de fecha 12/05/2.011, presentado por los señores Oscar Alberto Silvio González de Felice y Otros, en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble de su propiedad, identificado con la FINCA N° 13.285 y PADRON N° 1.716, ubicado en el lugar denominado Vicepresidente Sánchez, Ejido Urbano del distrito de Pedro Juan Caballero, y **CONSIDERANDO:** Que, como recaudos los propietarios presentaron los siguientes documentos: Título de propiedad del inmueble, Certificado de Condiciones de Dominio, Boleta de pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales y el plano e informe pericial elaborados por el Ingeniero Justo Aurelio Medina Cardozo, que se encuentran anexados al expediente para su estudio y control; Que, el expediente ha sido sometido al trámite administrativo de la Institución Municipal, a través de las siguientes dependencias: Departamento de obras y Bienes Municipales, División Patrimonio, División de Urbanismo y Catastro, División de Impuesto Inmobiliario,



Colegio de Escribanos del Paraguay

000012

SELLADO NOTARIAL



5595863

M(once)

SERIE BA

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ N° 1.194
REGISTRO : 124

PARA TESTIMONIOS Y AGTACIONES

1. Asesoría Jurídica, Secretaría General e Intendencia Municipal respectivamente
 2. para su estudio y consideración; Que, el proyecto de loteamiento en cuestión de
 3. conformidad a los informes técnicos de los Departamentos respectivos se ajusta a
 4. las disposiciones del Capítulo IV de la Ley 3.966/2.010. Por consiguiente, de
 5. conformidad a la facultad legal que el confiere a esta Intendencia Municipal, el Inc.
 6. a del Artículo 245 de la Carta Orgánica Municipal mencionada, corresponde la
 7. "APROBACION PROVISORIA" del proyecto de loteamiento presentado a los
 8. efectos de que el Propietario proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones
 9. instituidas en los Artículos 246 y 247 de la misma Ley; Por tanto EL INTENDENTE
 10. MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO. En uso de sus atribuciones R E S
 11. U E L V E: Artículo 1º APROBAR en FORMA PROVISORIA a los señores OSCAR
 12. ALBERTO SILVIO GONZALEZ DE FELICE Y OTROS, el proyecto de Loteamiento
 13. del inmueble de propiedad de los recurrentes, identificado con FINCA N° 10.295,
 14. PADRON N° 1.716, ubicado en el lugar denominado Vice Presidente Sánchez,
 15. Ejido Urbano Municipal del Distrito de Pedro Juan Caballero, de conformidad a los
 16. Planos e Informes Técnicos realizados por el Profesional Ing. Justo Aurelio Medina
 17. Cardozo, adjuntos y que forman parte de la presente Resolución.- Artículo 2º La
 18. aprobación Definitiva del proyecto de loteamiento queda supeditada al
 19. cumplimiento por parte de los propietarios de los puntos pertinentes contenidos en
 20. el Artículo 246 de la Ley N° 3966/2.010 y a la aprobación de la Junta Municipal, de
 21. conformidad a lo estipulado en el inc. b, del Artículo 245 de la referida Ley.-
 22. Artículo 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.- Firmados:
 23. Ing. Civil LUIS N. AMARILLA GANDIA – Secretario General.- José Carlos Acevedo
 24. Q. – Intendente Municipal.- Es copia fiel del original que dejo agregado al
 25. protocolo.- Los señores CESAR GUILLERMO VERA SUBELDIA y FEDERICO

RANON ESCOBAR DOCTERS, por la representación invocada, dice: Que por este acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, fracciones de un inmueble de su propiedad y la de sus representados, con todo lo en cada una de ellas existentes, edificados, clavados, plantados y adheridos, situado en el Municipio de PEDRO JUAN CABALLERO, para ser destinados como calles públicas, plazas y edificios públicos, la que de conformidad al Informe Pericial elaborado por el Ing. Justo A. Medina C., CIF/RPI N° 435035, constan de las dimensiones y linderos siguientes: "INFORME PERICIAL: De calles resultantes del loteo del inmueble de propiedad de OSCAR ALBERTO SILVIO GONZALEZ Y OTROS, individualizado como FINCA N° 10.295, PADRON N° 1.715, del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, lugar denominado COLONIA VICEPRESIDENTE SANCHEZ, cuyo resultado técnico es el siguiente:

CALLE 01: AL NORTE, mide 8,02 ms.(ocho metros con dos centímetros) y linda con prolongación de la calle Guyrá Campana.- AL SUR, mide 8,00 ms. (ocho metros) y linda con calle 13.- AL ESTE, mide 716,74ms. (setecientos diez y seis metros con setenta y cuatro centímetros) y linda con derechos de Worman Paniagua.- AL OESTE, mide 717,38 ms. (setecientos diez y siete metros con treinta y ocho centímetros), y linda con las manzanas Nos. 01, 02, 03, 04, 07, 08, 11, 12, y 15, y con las calles Nos. 05, 06, 07, 08 tramo 02, 09 tramo 02, 10 tramo 02, 11 tramo 02 y 13.- SUPERFICIE: (5.736,48 ms²) CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- **CALLE 02:** AL NORTE, mide 16,00 ms. (diez y seis metros) y linda con la calle N° 12 tramo 02.- AL SUR, mide 16,00 ms. (diez y seis metros) y linda con calle 13.- AL ESTE, mide 91,13 ms. (noventa y un metros con trece centímetros) y linda con la manzana 16, destinada a Edificio Públicos.- AL



Colegio de Escribanos del Paraguay

000013

SELLADO NOTARIAL



Nº 5595864

12 (doce)

SERIE BA

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

PARA TESTIMONIOS Y AGUACIONES

1. OESTE, mide 91,14 ms. (noventa y un metros con catorce centímetros) y linda con
2. la manzana Nº 15.- SUPERFICIE: (1.458,15 ms².) UN MIL CUATROCIENTOS
3. CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS
4. CUADRADOS.- CALLE 03: AL NORTE dos líneas, la primera mide 10,03 ms.
5. (diez metros con tres centímetros), y linda con prolongación de la calle Guayrá
6. Campana y la segunda, mide 10,03 ms. (diez metros con tres centímetros), y linda
7. con calle existente.- AL SUR, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle Nº
8. 13.- AL ESTE mide 725,74ms. (setecientos veinte y cinco metros con setenta y
9. cuatro centímetros), y linda con las manzanas Nos. 01, 02, 03, 04, 07, 08, 11, 12 y
10. 15, y con las calles Nos. 05, 06, 07, 08 tramo 02, 09 tramo 02, 10 tramo 02, 11
11. tramo 02, y 12 tramo 02.- AL OESTE, dos líneas, la primera mide 265,30 ms.
12. (doscientos sesenta y cinco metros con treinta centímetros), y linda con calle
13. existente, y la segunda mide 462,04 ms. (cuatrocientos sesenta y dos metros con
14. cuatro centímetros), y linda con las manzanas Nos. 05, 06, 09, 10, 13 y 14, y las
15. calles Nos. 08 tramo 01, 09 tramo 01, 10 tramo 01, 11 tramo 01 y 12 tramo 01.-
16. SUPERFICIE: (11.878,67 ms².) ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO
17. METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.-
18. ... CALLE 04: MANZANAS: 05, 06, 09, 10, 13 Y 14 y
19. CON LAS CALLES 08, 09, 10 11 Y 12 TRAMO 01: AL
20. NORTE mide 10,03 ms. (diez metros con tres centímetros) y linda con loteo
21. existente.- AL SUR, mide 10,00 ms. (diez metros) y linda con la calle Nº 13.- AL
22. ESTE mide 470,42ms. (cuatrocientos setenta metros con cuarenta y dos
23. centímetros), y linda con las manzanas Nos. 01, 02, 03, 04, 07, 08, 11, 12 y 15 y
24. con las calles Nos. 05, 06, 09, 10, 13 y 14.- AL OESTE mide 471,48 ms.
25. (cuatrocientos setenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros) y linda con

calle existente y lotes 21.- SUPERFICIE: (4.704,95 ms2.) CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE N° 05: AL NORTE, mide 104,14 ms. (ciento cuatro metros con catorce centímetros) y linda con la manzana N° 01.- AL SUR, mide 104,15ms. (ciento cuatro metros con quince centímetros) y linda con la manzana N° 02.- AL ESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 01.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 03.- SUPERFICIE: (2.082,85 ms2.) DOS MIL OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).- ... CALLE N° 06: AL NORTE, mide 104,18 ms. (ciento cuatro metros con diez y ocho centímetros), y linda con la manzana N° 02.- AL SUR, mide 104,19 ms. (ciento cuatro metros con diez y nueve centímetros) y linda con la manzana N° 03.- AL ESTE mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 01.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 03.- SUPERFICIE: (2.083,73 ms2.) DOS MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE N° 07: AL NORTE, mide 104,23 ms. (ciento cuatro metros con veinte y tres centímetros) y linda con la manzana N° 03.- AL SUR, mide 104,24 ms. (ciento cuatro metros con veinte y cuatro centímetros), y linda con la manzana N° 04.- AL ESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 01.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle N° 03.- SUPERFICIE: (2.084,61 ms2.) DOS MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS).- ... CALLE N° 08 TRAMO 01: AL NORTE, mide 104,49ms. (ciento cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros) y linda con la manzana N° 05.- AL SUR mide 104,43 ms. (ciento cuatro metros con



Colegio de Escribanos del Paraguay

000074

SELLADO NOTARIAL

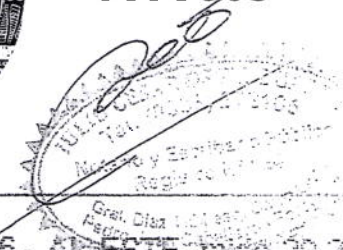
SERIE BA



13 (trece)

Nº 5595865

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
 LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
 DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
 REGISTRO : 124



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cuarenta y tres centímetros) y linda con la manzana Nº 06.- AL ESTE mide 20,21
2. ms. (veinte metros) y linda con la calle Nº 03.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte
3. metros) y linda con la calle Nº 04.- SUPERFICIE: 2.089,27 ms2. (DOS MIL
4. OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE Y SIETE
5. DECIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE Nº 08 TRAMO 02: AL
6. NORTE mide 104,27 ms. (ciento cuatro metros con veinte y siete centímetros), y
7. linda con la manzana Nº 04.- AL SUR mide 104,28 ms. (ciento cuatro metros con
8. veinte y ocho centímetros), y linda con la manzana Nº 07.- AL ESTE mide 20,00
9. ms. (veinte metros) y linda con la calle Nº 01.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte
10. metros), y linda con la calle Nº 03.- SUPERFICIE: 2.085,50 ms2. (DOS MIL
11. OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS
12. CUADRADOS.- ... CALLE Nº 09 TRAMO 01: AL NORTE, mide
13. 104,26ms. (ciento cuatro metros con veinte y seis centímetros), y linda con la
14. manzana Nº 06.- AL SUR, mide 104,21 ms. (ciento cuatro metros con veinte y un
15. centímetros), y linda con la manzana Nº 09.- AL ESTE mide 20,00 ms. (veinte
16. metros), y linda con la calle Nº 03.- AL OESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y
17. linda con la calle Nº 04.- SUPERFICIE: 2.084,72 ms2. (DOS MIL OCHENTA Y
18. CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS
19. CUADRADOS.- ... CALLE Nº 09 TRAMO 02: AL NORTE mide
20. 104,31ms. (ciento cuatro metros con treinta y un centímetros), y linda con la
21. manzana Nº 07.- AL SUR mide 104,32 ms. (ciento cuatro metros con treinta y dos
22. centímetros), y linda con la manzana Nº 08.- AL ESTE, mide 20,00 ms. (veinte
23. metros), y linda con la calle Nº 01.- AL OESTE mide 20,00 ms. (veinte metros), y
24. linda con la calle Nº 03.- SUPERFICIE: 2.086,36 ms2. (DOS MIL OCHENTA Y
25. SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS

13

CUADRADOS.- ... CALLE Nº 10 TRAMO 01: AL NORTE, mide 104,04ms. (ciento cuatro metros con cuatro centímetros), y linda con la manzana 19.- AL SUR mide 103,99 ms. (ciento tres metros con noventa y nueve centímetros), y linda con la manzana Nº 10.- AL ESTE, mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle Nº 03.- AL OESTE, mide 20,00 ms.(veinte metros), y linda con la calle Nº 04.- SUPERFICIE: 2.080,29 ms2. (DOS MIL OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.-

...CALLE Nº 10 TRAMO 02: AL NORTE, mide 104,36 ms. (ciento cuatro metros con treinta y seis centímetros), y linda con la manzana Nº 08.- AL SUR, mide 104,36 ms. (ciento cuatro metros con treinta y seis centímetros) y linda con la manzana Nº 11.- AL ESTE mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle Nº 01.- AL OESTE mide 20,00 ms. (veinte metros), y linda con la calle 03.- SUPERFICIE: 2.087,20 ms2. (DOS MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE Nº

11 TRAMO 01: AL NORTE mide 103,82 ms. (ciento tres metros con ochenta y dos centímetros), y linda con la manzana Nº 10.- AL SUR mide 103,77 ms. (ciento tres metros con setenta y siete centímetros), y linda con la manzana Nº 13.- AL ESTE mide 16,00 ms. (diez y seis metros) y linda con la calle Nº 03.- AL OESTE mide 16,00 ms. (diez y seis metros), y linda con la calle Nº 04.- SUPERFICIE: 2.650,88 ms2.) UN MIL SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE Nº 11

TRAMO 02: AL NORTE mide 104,40 ms. (ciento cuatro metros con cuarenta centímetros), y linda con la manzana Nº 11.- AL SUR mide 104,41 ms. (ciento cuatro metros con cuarenta y un centímetros), y linda con la manzana Nº 12.- AL ESTE mide 16,00 ms. (diez y seis metros), y linda con la calle Nº 01.- AL OESTE



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000015

SERIE BA



Nº 5630449
14 (catorce)

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

[Handwritten signature]

PARA TESTIMONIOS Y AGUACIONES

1. mide 16,00 ms. (diez y seis metros), y linda con la calle Nº 03
2. (1.670,43 ms2.) UN MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON
3. CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE Nº 01
4. **TRAMO 01:** AL NORTE, mide 103,59 ms. (ciento tres metros con cincuenta y
5. nueve centímetros), y linda con la manzana Nº 13.- AL SUR mide 103,59ms. (ciento
6. tres metros con cincuenta y dos centímetros), y linda con la manzana Nº 14.- AL
7. ESTE mide 16,00 ms. (diez y seis), y linda con la calle Nº 03.- AL OESTE, mide
8. 16,00 ms. (diez y seis) metros y linda con la calle 04.- SUPERFICIE: (1.658,95
9. ms2.) UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON
10. NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- ... CALLE Nº 02
11. **TRAMO 02:** AL NORTE, mide 104,44 ms. (ciento cuatro metros con cuarenta
12. y cuatro centímetros), y linda con la manzana Nº 12.- AL SUR mide 104,44ms.
13. (ciento cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), y linda con las manzanas
14. 15 y 16 y con la calle 02.- AL ESTE mide 16,00 ms. (diez y seis metros), y linda con
15. la calle Nº 01.- AL OESTE mide 16,00 ms. (diez y seis metros), y linda con la calle
16. Nº 03.- SUPERFICIE: (1.671,14 ms2.) UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO
17. METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.- ...
18. **CALLE Nº 13:** AL NORTE, mide 245,76 ms. (doscientos cuarenta y cinco
19. metros con setenta y seis centímetros), y linda con las manzanas 14, 15 y 16 y con
20. las calles Nos. 01, 02, 03 y 04.- AL SUR, mide 245,76 ms. (doscientos cuarenta
21. cinco metros con setenta y seis centímetros), y linda con la calle existente.- AL
22. ESTE MIDE 9,93 ms. (nueve metros con noventa y tres centímetros), y linda con la
23. calle existente.- AL OESTE mide 12,92ms. (doce metros con noventa y dos
24. centímetros), y linda con el lote 21 y calle existente.- SUPERFICIE: (2.839,44 ms2.)
25. DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.- Le corresponde

certificado catastral N° 158.397 y CUENTA CORRIENTE N° 29-1692-02, expedido

por el Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Catastro, en fecha 30 de junio

del año 2011.-... **MANZANA 08 PARA PLAZA:** INFORME

PERICIAL: De PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS resultantes del loteamiento del

inmueble de propiedad de OSCAR GONZALEZ DE FELICE Y OTROS,

individualizado con la FINCA N° 16.265, PADRON N° 1716, del Distrito de PEDRO

JUAN CABALLERO, lugar denominado COLONIA VICEPRESIDENTE SANCHEZ,

cuyo resultado técnico es el siguiente: **MANZANA 08 (PLAZA):**

LOTÉ 01: AL NORTE mide 104,32 ms. (ciento cuatro metros con treinta y dos

centímetros), y linda con calle 09 - Tramo 02.- AL SUR, mide 104,36 ms. (ciento

cuatro metros con treinta y tres centímetros), y linda con calle 10 - Tramo 02.- AL

ESTE mide 60,00 ms. (sesenta metros), y linda con calle 01.- AL OESTE mide

60,00 ms. (sesenta metros), y linda con calle 03.- SUPERFICIE: (6.260,33 ms².)

SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

TRES DECIMETROS CUADRADOS.- Le corresponde certificado catastral N°

16.393 y CUENTA CORRIENTE N° 29-1692-02, expedido por el Ministerio de

Hacienda, Servicio Nacional de Catastro, en fecha 30 de agosto del año 2012.-

MANZANA 16 (EDIF. PUBLICOS): AL NORTE, mide 45,67 ms.

(cuarenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros), y linda con calle 12 -

Tramo 02 - AL SUR mide 45,72 ms. (cuarenta y cinco metros con setenta y dos

centímetros), y linda con calle 13.- AL ESTE mide 91,01 ms. (noventa y un metros

con un centímetros), y linda con calle 01 - AL OESTE mide 91,13 ms. (noventa y un

metros con trece centímetros) y linda con calle 02.- SUPERFICIE: (4.161,70 ms².)

CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



15 (Quince)

SERIE BA



Nº 5630451

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. DECIMETROS CUADRADOS.- Es mi informe.- Ing. Justo Aurelio Meana 1.-
2. CIP/RPI Nº 430.035.- Le corresponde certificado catastral Nº 158.395 y C.C.E. 1.-
3. CORRIENTE Nº 29-1893-01, expedido por el Ministerio de Hacienda, Sección
4. Nacional de Catastro, en fecha 30 de Agosto del año 2012.- Corresponde al
5. inmueble al señor OSCAR ALBERTO SILVIO GONZALEZ DE FELICE y otros, por
6. compra hecha del señor Isao Sato, conforme consta en la escritura pública Nº 9
7. Civil, Sección "B", de fecha 05 días del mes de setiembre del año 2002, pasado
8. ante mí el Escribano Público autorizante, de cuyo testimonio se tomo nota y razón
9. en la Dirección General de los Registros Públicos, como FINCA Nº 10.295 del
10. Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, bajo el Nº 1 y al folio 1 y egtes. 05
11. fecha 23 de octubre del año 2003.- Posteriormente por Escritura Pública Nº 9
12. Comercial, Sección "A", de fecha 24 de marzo del año 2010, pasado por ante mí el
13. Escribano Público autorizante, se realizó la Rectificatoria de la Transferencia de
14. inmueble otorgado por el señor Isao Sato a favor del señor Oscar Alberto Silvi
15. González de Felice y Otros, de cuyo testimonio se tomo nota y razón en la
16. Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, como FINCA Nº
17. 10.295 del Distrito de PEDRO JUAN CABALLERO, bajo el Nº 2 y al folio 15 y
18. egtes., de fecha 25 de marzo del año 2010.- Según certificado expedido por la
19. Dirección General de los Registros Públicos, el inmueble de referencia no ha
20. sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen alguno, estando
21. los propietarios con sus respectivas esposas en las libres disposiciones de sus
22. bienes, por no registrarse a sus nombres interdicciones judiciales.- Los
23. señores CESAR GUILLERMO VERA SUBELDIA y FEDERICO RAFAEL
24. ESCOBAR DOCTERS, por sí y por la representaciones invocadas, prosiguen
25. diciendo: Que realizan la presente transferencia en forma gratuita y sin cargo

el pago, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, en cumplimiento por parte de los propietarios de los puntos contenidos en el Artículo 243 de la Ley N° 3.966/2010, y a la aprobación de la Junta Municipal, de conformidad a lo estipulado en el inciso del Artículo 245 de la Carta Orgánica Municipal hacen tradición de las fracciones transferidas y se obligan por la evicción de sus terrenos, con arreglo y conforme a derecho.- CONSTANCIA NOTARIALES:

Las transmitentes y la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, son contribuyentes y se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias, expedidos por la Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SE7), dependiente del Ministerio de Hacienda que tengo a la vista dejo agregado al protocolo.- ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escritura de transferencia de inmueble, manifiestan su aceptación y conformidad en todas sus partes.- En este estado yo, el autorizante, dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración de las partes quienes me manifestaron su voluntad de formalizar por esta escritura pública, la transferencia de dominio del inmueble que negocian entre sí y en los términos que la misma se halla redactada.- En su testimonio previa lectura a los comparecientes y la ratifican de los términos de la presente escritura, así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano Público autorizante, de todo lo cual yo he sido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FIRMADOS: CESAR GUILLERMO VERA SUBELDIA.- FEDERICO RAMON ESCOBAR DOCTERS.- LAUDICEIA SOLINO MACHADO.- JOSE CARLOS ACEVEDO QUEVEDO.- LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA.- ANTE MI: JULIO CESAR ORTIZ DUARTE, Hay un sello.-






Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



16 (dieciséis)

Nº 4597984

SERIE AS



ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

CIENTO TREINTA Y SIETE.-

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____

300 Y SIGUIENTES.-

folio _____ del Protocolo de la División **CIVIL.-**

Sección " **A**" del Registro Notarial Nº **124.-**

con asiento en **PEDRO JUAN CABALLERO.-**

y autorizada por **JULIO CESAR ORTIZ DUARTE.-**

en el carácter de **TITULAR** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **LA MUNICIPALIDAD DE**

PEDRO JUAN CABALLERO. a los **VEINTE Y UN.-** días del mes

de **NOVIEMBRE.** del año. **DOS MIL TRECE.-**



MIRNA E. FRANCO
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Ligno 11730917W

REINGRESO
FECHA
05 / 01 / 2018 -

Con Escritura Pública matrícula No. 84 fecha 18/09/17

Calles del 1 al 13

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION "A"

Nº Matrícula 8242564 - Hora 09:02:57 -

Inscrito en la Matrícula Nº N01/25159 -

Señal Nº (Nuevo) y al folio (Nuevo)

Nombre de Pedro D. Caballero -

Asunción 6 de Octubre del 2017 (dos mil diez y siete)

SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten Signature]
Escritura Pública de Matrícula
Matrícula No. 8242564



Plaza

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION "A"

Nº Matrícula 8242564 - Hora 09:02:57 -

Inscrito en la Matrícula Nº N01/25160 -

Señal Nº (Nuevo) y al folio (Nuevo)

Nombre de Pedro D. Caballero -

Asunción 6 de Octubre del 2017 (dos mil diez y siete)

SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten Signature]
Escritura Pública de Matrícula
Matrícula No. 8242564



Edificio Público

8242564 - Hora 09:02:57 -

N01/25161 -

(Nuevo) y al folio (Nuevo)

Pedro D. Caballero

6 de Octubre del 2017 (dos mil diez y siete)

SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten Signature]
Escritura Pública de Matrícula
Matrícula No. 8242564





Colegio de Escribanos del Paraguay

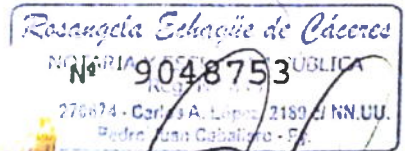
SELLADO NOTARIAL



SERIE CL



ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
 LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
 DIRECCION : CARLOS A. LOPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
 REGISTRO : 843



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "ASOCIACION DE**
 2. **LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" DE LA CIUDAD DE**
 3. **PEDRO JUAN CABALLERO.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINCE (15).-En**
 4. **la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, a**
 5. **los once días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, ante mí: ROSANGELA**
 6. **ECHAGUE DE CACERES, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial**
 7. **Número Ochocientos Cuarenta y Tres (843), con Cédula Tributaria Número 1321089-0,**
 8. **COMPARECEN: 1) El señor JULIO CESAR WINCKLER QUINTANA, de**
 9. **nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad Civil**
 10. **Paraguaya Número 987.457, domiciliado en la casa de las calles Lomas Valentinas al N°**
 11. **1456 casi 14 de Mayo, de esta ciudad; 2) El señor ELIODORO RAMON CACERES**
 12. **PEÑA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil divorciado, portador de la Cédula de**
 13. **Identidad Civil Paraguaya Número 463776, domiciliado en la casa de la calle Juan E. O'leary**
 14. **esquina Pitiantuta, de esta ciudad, y 3) El señor FELIPE ANIBAL AGUILAR OLMEDO,**
 15. **de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad Civil**
 16. **Paraguaya Número 710.470, domiciliado en la casa de las calles Choferes del Chaco al N°**
 17. **253 entre Natalicio Talavera y Teniente Herrero, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles,**
 18. **quienes se identifican con sus referidos documentos de identidad vigentes, doy fe.- Los**
 19. **señores JULIO CESAR WINCKLER QUINTANA, ELIODORO RAMON CACERES**
 20. **PEÑA y FELIPE ANIBAL AGUILAR OLMEDO, concurren al acto en nombre y**
 21. **representación de la "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL**
 22. **REDENTOR" DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, en sus caracteres de**
 23. **Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, cargos para los cuales fueron**
 24. **electos en Asamblea de Constitución de la entidad, conforme Acta de Formación,**
 25. **Constitución y Aprobación, de fecha 30 de abril de 2016, suscripto por todos los miembros**

26

1. de la Asociación, que queda constituida de la siguiente manera: Presidente: Señor Julio Cesar
2. Winckler Quintana, Vice-Presidente: señor Eliodoro Ramon Caceres Peña, Secretario de
3. Actas: Felipe Anibal Aguilar Olmedo, Vice - Secretario de Actas: Blanca Moraes De
4. Watanave, Tesorero: Martin Benitez Ruiz Diaz, Pro-Tesorero: Marcos Antonio Caceres,
5. Secretario de Relaciones: Anibal Nara, Vice-Secretaria de Relaciones: Edith Franco, Sindico
6. Titular: Jorge Luis Acosta, Sindico Suplente: Ricardo Pires.- La copia es fiel y la fotocopia
7. debidamente autenticada dejo agregada al protocolo.- Y los señores JULIO CESAR
8. WINCKLER QUINTANA, ELIODORO RAMON CACERES PEÑA y FELIPE ANIBAL
9. AGUILAR OLMEDO, en la representación invocada, EXPRESAN: Que solicitan de mí la
10. autorizante, la transcripción en el protocolo del Registro a mi cargo del Estatuto Social de la
11. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" DE LA
12. CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, a todo efecto legal y en especial para su
13. presentación ante las Instituciones pertinentes y su inscripción en el Registro de Personas
14. Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de los Registros Públicos, para la obtención
15. de la Personería Jurídica, que me exhiben y copiado textualmente, DICE: CAPÍTULO I. DE
16. LA DENOMINACION, OBJETO, SEDE, FORO Y DURACION. Art. 1º - La
17. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" -
18. Asociación Beneficente de Prevención, Intervención, Recuperación y Reinserción de
19. Dependientes de alcohol y otras drogas junto a sus familiares y su comunidad, fundada el 30
20. de abril de 2016, es una entidad civil sin fines de lucros ni intuito político partidario y de
21. capacidad restringida, con sede y foro en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del
22. departamento de Amambay y con duración de plazo indeterminado.- Art. 2º - La
23. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD-EL REDENTOR" tiene por
24. objeto: Recuperación de dependientes de alcohol y otras drogas a través de grupos de apoyo,
25. donde recibirán toda asistencia para su recuperación y posterior reintegración a la sociedad:



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CL



ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
 LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
 DIRECCION : CARLOS A. LOPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
 REGISTRO : 843

Rosangela Echague de Cáceres

NOTIA 9048754 PÚBLICA

Reg. Nº 843

C. 270674 - Carlos A. López, 2189 c/ NN.UU
Pedro Juan Caballero, Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. a) Prevenir y concienciar a la sociedad en general, de los daños causados por la dependencia
 2. de alcohol y otras drogas, a través de encuentros, charlas, material explicativo, y otros
 3. medios que llevan al esclarecimiento de la misma. b) Mantener intercambios con entidades
 4. congéneres para cambio de experiencias. c) Explorar actividades económicas, en el sentido
 5. de obtener recursos necesarios para el desenvolvimiento de los fines propuestos, cuyos
 6. resultados sólo podrán ser revertidos en beneficio de la referida entidad. d) Desarrollar el
 7. programa de tratamiento a través de la espiritualidad, disciplina y trabajo. Art. 3° - La
 8. Asociación tendrá un regimiento interno, aprobado por el Consejo Deliberativo y por el
 9. Directorio, que disciplinará sus actividades.- Art. 4°: La duración del presente estatuto es de
 10. plazo indeterminado. DE LA ADMINISTRACIÓN: Art. 5°- LA "ASOCIACION DE LA
 11. PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" será administrada por un
 12. Directorio y por un Consejo Deliberativo, cuya competencia se establece en este estatuto.
 13. Art. 6° - Los consejeros y miembros del Directorio no recibirán remuneración alguna por los
 14. servicios prestados. Art. 7° - Los consejeros y miembros del Directorio no responderán
 15. personalmente por las obligaciones contraídas en nombre de la "ASOCIACION DE LA
 16. PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR", salvo que actúen en desacuerdo
 17. con el presente estatuto o con dolo.- SECCION I. DEL CONSEJO DELIBERATIVO:
 18. Art. 8° - El Consejo Deliberativo estará compuesto por 05 (cinco) miembros efectivos y 03
 19. (tres) suplentes, con mandato de 02 (dos) años, con posibilidad a ser reelectos por un periodo
 20. más. Art. 9° - El Consejo Deliberativo se reunirá ordinariamente una vez por mes y
 21. extraordinariamente siempre que sea necesario, convocado por su Presidente (a) o por el
 22. Directorio, desde que, haya asunto de vital importancia a ser deliberado. Art. 10° - Perderá el
 23. cargo el consejero que, sin motivo justificado, deje de comparecer a tres reuniones ordinarias
 24. consecutivas, debiendo en este caso, ser convocado el suplente. Art. 11°- Las deliberaciones
 25. serán tomadas por la mayoría absoluta de sus miembros, cabiendo al Presidente (a), el voto

1. de calidad en caso de empate. Art. 12° - El Consejo Deliberativo tendrá un (a) Presidente (a)
2. y un Vice-presidente (a) y un secretario (a) electos por sus pares, cabiendo al Presidente (a) y
3. al Vicepresidente la dirección y coordinación de los trabajos y al Secretario (a) elaborar el
4. acta de las reuniones y ejecutar los trabajos de la secretaria. Art. 13° - Compete al Consejo
5. Deliberativo: a) Elegir al Presidente (a), al Vice- Presidente (a) y al secretario (a); b) Fijar la
6. orientación general de la "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD -
7. EL REDENTOR"; c) Decidir en última instancia; d) Destituir al Presidente (a) en caso de
8. mala administración en sus funciones y obligaciones o desacato de las normas y reglamentos
9. estipulados; e) Prohibir el retiro de cualquier mueble o electrodoméstico por parte de los
10. miembros del Directorio, bajo pena de responder civil y criminalmente; f) Autorizar el uso,
11. donación, compra, venta, alquiler de cualquier patrimonio de la Asociación; g) Celar por los
12. principios filosóficos de la entidad, específicamente la recuperación de dependientes de
13. alcohol y otras drogas sin distinción de credo religioso, posición social, ideológica o
14. partidaria; h) Examinar las cuentas del Directorio obligatoriamente una vez por año y,
15. siempre que crea conveniente; i) Destituir a cualquiera de sus miembros por deliberación
16. aprobada por 2/3 de los miembros; j) Sugerir alteraciones en el estatuto conjuntamente con el
17. Directorio, previa aprobación por la Asamblea General; k) Presentar propuesta para la
18. disolución de la Asociación, en forma prevista en art. 42° de este estatuto; l) Fijar tablas de
19. tasas mensuales a ser abonado por los asociados mediante propuesta del Directorio; m) Fijar
20. la contribución mensual de los asociados de la Asociación. **SECCION II. DEL**
21. **DIRECTORIO.** Art. 14° el Directorio de la "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA
22. **SOBRIEDAD - EL REDENTOR**" estará compuesto por: I - Presidente (a). II - Vice-
23. Presidente (a). III - Secretario de Actas. IV - Vice-Secretario (a) de actas. V - Secretario(a)
24. de Relaciones. VI - Vice-Secretario(a) de Relaciones. VII - Tesorero(a). VIII - Vice-
25. Tesorero(a). IX - Miembros Titulares; X - Miembros Suplentes; XI - Sindico Titular y XII -



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CL



ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
 LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
 DIRECCION : CARLOS A. LOPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
 REGISTRO : 843

Escuela Escribanos de Cáceres
 Nº 9048-56
 TARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
 Reg. Nº 843
 270874 - Carlos A. López, 2189 C/ NN.UU.
 Pedro Juan Caballero, P.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR** a nombre propio, así también se le prohíbe
2. prestar dinero o valores de la institución a particulares, empresas o usuarios en beneficio
3. propio. Art. 25° - Compete al Vice-Tesorero (a), auxiliar al Tesorero (a) y sustituirlo (a) en
4. caso de impedimentos o vacancia hasta el término de su mandato. **DE LA**
5. **COORDINACION INTERNA.** Art. 26° - Compete a los coordinadores de la
6. **"ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR":** a)
7. Orientar a los residentes sobre el programa de recuperación y directrices de la entidad; b)
8. Participar de las reuniones del Directorio con derecho a voz, pero sin derecho a voto; c) Celar
9. por el patrimonio de la Asociación; d) Ejercer la coordinación respetando al residente, no
10. siendo admitido ningún tipo de humillación; e) Presentar y relatar las anomalías,
11. sometiendo la apreciación del Directorio a los casos de exclusión a otros no previstos en el
12. Reglamento Interno; f) Indicar un coordinador sustituto mediante aprobación del Directorio
13. en los casos de vacaciones reposo médico, fuerza mayor o en cualquier otro caso no previsto
14. en este estatuto; g) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno. **DE LOS ASOCIADOS:**
15. Art. 27° - Procedimiento de Admisión de Socios: 1- La admisión de socios podrá ser decidida
16. por la Junta Directiva y siempre que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos. 2-
17. En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.
18. Art. 28° - En cuadro social de la **"ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA**
19. **SOBRIEDAD - EL REDENTOR"** estará compuesto por los Asociados Fundadores,
20. Contribuyentes y beneméritos. I- Los Asociados fundadores son aquellos que participaron de
21. la fundación de la Asociación; II - Los asociados contribuyentes son aquellos que pagan la
22. tasa/mensualidad fijada por el Consejo Deliberativo, mediante propuesta del directorio; III -
23. Los Asociados Beneméritos son aquellos que hacen o hicieron actos relevantes para la
24. entidad. Art. 29° - Los Asociados tienen los siguientes derechos: 1- Participación en las
25. actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el

1. derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. 2- A
2. ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la
3. Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. 3- A ser oído con
4. carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los
5. hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso,
6. imponga la sanción. 4- A impugnar los acuerdos de los órganos de Estatuto. Los Asociados
7. tienen las siguientes obligaciones: 1- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar
8. para la consecución de las mismas. 2- Pagar las cuotas y aportes que, con arreglo a los
9. Estatutos, puedan corresponder a cada Asociado. 3- Cumplir el resto de obligaciones que
10. resulten de las disposiciones estatutarias. 4- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente
11. adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación. Art. 30°:
12. Solamente podrán votar y ser votados los Asociados contribuyentes que estuvieren en lo
13. mínimo 06 (seis) meses al día con el pago de los aportes, sin derecho al pago retroactivo, y
14. los asociados fundadores que estén participando activamente de la Asociación, excepto los
15. Socios Beneméritos. Art. 31° - Los Asociados no están personalmente obligados
16. subsidiariamente por las obligaciones asumidas en nombre de la Asociación. Art. 32°: La
17. condición de asociado se pierde: 1- Con actos que perjudiquen gravámenes los intereses de
18. la Asociación. 2- Por la voluntad propia. En todo caso, será la Asamblea General quien
19. decida sobre las posibles expulsiones de asociados. CAPITULO II. DE LA ASAMBLEA
20. GENERAL. Art. 33° - La Asamblea General, órgano constituido por todos los asociados,
21. compete elegir a los miembros del Consejo Deliberativo y Directorio, como también aprobar
22. las prestaciones de cuentas del Directorio; se reúne ordinariamente una vez por año, en la
23. primera quincena de Febrero y extraordinariamente cuando hubiere asunto de vital
24. importancia para la existencia de la Asociación. Art. 34° - Las deliberaciones de la Asamblea
25. General serán tomadas por el voto de 2/3 de los asociados, en la primera convocatoria y con



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CL



Escritura Echague de Cáceres
Nº 9048755
Reg. Nº 843
1674 - Carlos A. López, 2189 c/ N.N.U.U.
Pedro Juan Caballero

ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CARLOS A. LÓPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
REGISTRO : 843

Rosangela Echague

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Síndico Suplente.- Art. 15° - Los miembros del Directorio durarán en sus funciones por el
2. lazo de 02 (dos) años, pudiendo ser reelectos. Art. 16° Perderá el cargo el miembro del
3. Directorio que falte a tres reuniones ordinarias consecutivas sin justificativa, debiendo ser
4. sustituido por su inmediato. Art. 17° - El Directorio se reunirá ordinariamente mensualmente
5. o extraordinariamente siempre que necesario, mediante convocación de su Presidente(a) o de
6. 2/3 de sus miembros. Art. 18° - Compete al Directorio: a) Presentar propuesta al Consejo
7. Deliberativo con referencia a las mensualidades cobradas a los asociados de la
8. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" y de la
9. contribución mensual de los residentes; b) Elaborar y presentar el presupuesto anual de la
10. entidad al inicio de cada ejercicio, para apreciación y aprobación en Asamblea General; c)
11. Autorizar la realización de gastos cuyo valor supere 05 (cinco) salarios mínimos; (d) Admitir
12. y demitir a los coordinadores internos y funcionarios administrativos; fijando sus
13. vencimientos, cuyas atribuciones serán fijadas por el regimiento interno; e) Fiscalizar y
14. orientar todas las actividades para que los objetivos y fines previstos en este Estatuto sean
15. alcanzados; f) Deliberar sobre la exclusión de residentes, mediante evaluación de la
16. coordinación interna; g) Coordinar las campañas de esclarecimientos a la sociedad, bien
17. como cursos y charlas con fines preventivos; h) Celar por el patrimonio de la entidad; i)
18. Promover otras actividades que sean necesarias para que los objetivos propuestos sean
19. alcanzados; j) Convocar al Consejo Deliberativo, cuando necesario; k) Presentar inventario
20. anual de los bienes de la entidad; l) Destituir cualquiera de los miembros por deliberación
21. aprobada por 2/3 de los miembros. Art. 19° - Compete al Presidente(a); A) Convocar y
22. presidir las reuniones del Directorio con derecho a voto propio y de calidad en caso de
23. empate; B) Representar a la Asociación de la Pastoral de la Sobriedad El Redentor activa y
24. pasivamente, en juicio o fuera de él; C) Autorizar los gastos que se hicieren necesarias con
25. limitaciones previstas en el art. 17 inciso "c"; D) Firmar la movimentación de cuentas

323

1. bancarias en conjunto con el tesorero(a); E) Presentar a cada tres meses informe de las
2. actividades al Consejo deliberativo; F) Determinar la ejecución de todos los actos necesarios
3. para que los objetivos sean alcanzados; G) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto; H)
4. Firmar documentos conjuntamente con el Secretario (a). Art. 20° - Compete al Vice-
5. Presidente auxiliar al Presidente(a) en sus atribuciones y sustituirlos en sus impedimentos o
6. vacancia hasta el término del mandato. Art. 21° - Compete al Secretario de Relaciones; a)
7. Orientar, supervisar y coordinar la ejecución de las actividades de la Asociación; b) Mantener
9. las fichas de inscripción de los residentes bajo su guarda; c) Sustituir al (a) Vice-
10. Presidente(a) en sus impedimentos. d) Prestar asistencia espiritual a los residentes y a los
11. demás involucrados en el proceso de recuperación; Orientar las actividades espirituales en
12. general; f) Representar a la "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD -
13. EL REDENTOR" ante las autoridades eclesiásticas. Art. 22° - Compete al (a) Secretario (a);
14. a) Secretariar las reuniones del Directorio elaborando el acta; b) Mantener y organizar los
15. trabajos de secretaría; c) Dirigir las correspondencias de la Asociación. Art. 23° - Compete al
16. Vice-Secretario(a) sustituir al Secretario(a) en sus impedimentos o vacancias hasta el término
17. de su mandato. Art. 24° - Compete al Tesorero(a); a) Movimentar la cuenta bancaria
18. conjuntamente con el (la) Presidente(a), a nombre de la "ASOCIACION DE LA
19. PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR"; b) Mantener bajo su guarda y
20. responsabilidad los valores en efectivo de la Asociación; c) Efectuar el pago de los gastos,
21. una vez que autorizadas por el (a) Presidente(a); d) Proceder a la recaudación de los valores y
22. mensualidades de los residentes debidos a la Asociación, bien como cobrar las
23. contribuciones de los socios; e) Elaborar el balance mensual de las recetas y gastos para ser
24. presentados al Directorio previo el visto del Presidente (a); f) Elaborar la prestación de
25. cuentas ara ser presentado al Consejo Deliberativo; OBSERVACIONES: Se prohíbe a los
- miembros del Directorio tener valores o bienes de la "ASOCIACION DE LA PASTORAL



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CL



Nota Echague de Cáceres
Nº Y ESCRIBANÍA 9048757ICA
Reg. Nº 843
6674 - Carlos A. López, 2189 C/ N. UU.
Pedro Juan Caballero - Py

ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CARLOS A. LOPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
REGISTRO : 843

Rosangela

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 1/3 de los asociados en las demás convocaciones, media hora después de la primera
2. convocación. OBSERVACION: los asociados para tener derecho a votar tienen que estar al
3. día con la tesorería, en observancia al artículo 27 de este estatuto. Art. 35° - Las
4. convocaciones de la Asamblea General serán hechas por el (la) Presidente(a) del Directorio
5. y/o por el Presidente del Consejo Deliberativo o por 1/5 de los asociados, con antecendencia
6. mínima de 20 (veinte) días. Art. 36° - Para concurrir a las elecciones los interesados deberán
7. presentar la candidatura con mínimo de antecendencia de 03 (tres) días a la Asamblea General.
8. Art. 37° - Presidirá la Asamblea General el Presidente (a) del Directorio y en su ausencia por
9. quien lo substituya en la forma de este estatuto. Art. 38° - En caso de la renuncia colectiva
10. del Directorio la Asamblea General será convocada y presidida por el (la) Presidente (a) del
11. Consejo Deliberativo. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO Y DEL EJERCICIO SOCIAL.**
12. **Art. 39° - El patrimonio de la "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR"** será constituida por bienes muebles, inmuebles,
13. derechos y valores adquirido por la misma o recibidos en donación, legado, subvención,
14. auxilios etc., debiendo ser administrados y utilizados apenas para el cumplimiento de las
15. finalidades sociales. Art. 40° - Constituyen fuentes de ingreso de la "ASOCIACION DE LA
16. PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR": Las contribuciones de los
17. asociados. a) las mensualidades pagadas por los residentes. b) Auxilios, donaciones, legados,
18. subvenciones y otros actos de liberalidad de asociados o de terceros, ya sean personas físicas
19. o jurídicas. c) los resultados de campañas promocionales, cursos, seminarios, charlas
20. patrocinadas por la asociación; d) Cualquiera otras actividades económicas cuyos resultados
21. reverterán totalmente a la Asociación para ser aplicadas en las finalidades no prohibidas por
22. ley o por este estatuto. Art. 41° - El ejercicio social coincidirá con el año civil, al final de
23. cada ejercicio levantado por el Directorio en el balance general de las actividades de la
24. comunidad; para ser apreciado por el Consejo Deliberativo y aprobado por la Asamblea
25.

349

1. General. CAPITULO IV. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Art. 42° - La
 2. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" podrá
 3. disolverse por las causas previstas en la ley o por deliberación de 2/3 de los Asociados,
 4. ratificada en Asamblea General específicamente convocada para este fin, debiendo destinarse
 5. su patrimonio a una entidad análoga. CAPITULO V. DISPOSICIONES GENERALES.
 6. Art. 43° - El ingreso y permanencia de los residentes de la "ASOCIACION DE LA
 7. PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR" será regulado por el reglamento
 8. interno de esta.- Art. 44° El presente estatuto podrá ser modificado en cualquier tiempo, en
 9. todo o en parte, mediante propuesta del Directorio o del Consejo Deliberativo en Asamblea
 10. General, convocada extraordinariamente para tal fin, conforme a la Ley 4586/2012. Art. 45° -
 11. Cualquier miembro del Directorio y del Consejo Deliberativo que se postule a algún cargo
 12. político deberá solicitar permiso de meses antes de la elección. Art. 46° - Los casos no
 13. contemplados en el presente estatuto serán evaluados por el Consejo Deliberativo y
 14. Directorio de la Asociación. De esta forma quedan formalizadas las TRANSCRIPCIONES
 15. DEL ACTA FUNDACIONAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 16. "ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD - EL REDENTOR".-
 17. Enterados los comparecientes de los términos de la presente Escritura, manifiestan su
 18. conformidad y aceptación en todas sus partes por hallarse redactada en los términos
 19. solicitados.- En este estado, yo la autorizante dejo constancia de haber recibido
 20. personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes. Previa lectura y aceptación,
 21. otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: JULIO CESAR
 22. WINCKLER QUINTANA, ELIODORO RAMON CACERES PEÑA Y FELIPE
 23. ANIBAL AGUILAR OLMEDO. Ante mí: ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES.
 24. Esta mi firma y sello profesional. La Hoja de Seguridad Número 2377911 de la Serie
 25. "BA" forma parte de esta Escritura. CON...///...

Rosangela Echague de Cáceres
 NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
 Reg. N° 843
 Tel: 270874 - Carlos A. López, 2189 cl NN.UU.
 Pedro Juan Caballero - Pv.



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA



Nº 5377911

ESCRIBANO : ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CARLOS A. LOPEZ 2189 C/ NACIONES UNIDAS
REGISTRO : 843



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº QUINCE (15).-

folio 38 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 843.-

con asiento en PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-

y autorizada por N. P. ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES.-

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA

SOBRIEDAD-EL REDENTOR DE P.J.C a los ONCE días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Rosangela Echague de Cáceres

Rosangela Echague de Cáceres
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 843
Tel.: 270674 - Carlos A. López, 2189 c/ NN.UU.
Pedro Juan Caballero - Py.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 2806 SERIE civil

ENTRADA Nº 7030294 HORA 8:07:24

CONSTITUCIÓN DE: Asociación de la Pastoral
de la Subriedad - El Redentor

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

FECHA: 13/05/2016 REINGRESO: 8/8/2016

[Signature]
Horacio Cuenca
Registrador
D.G.R.P.



[Signature]
SONIA FRANCO KHAUS
Jefa

RECIBO DE DINERO
 CETEG CAMBIOS S.A.
 RUC:80056342-5
 Dir.:Curupaty E/ Hcal. Lopez Y C.a. Lopez

Cajero: CETEG CAMBIOS S.A. ID:135212
 Fecha:12/05/2016-16:30:58
 Lote:00001108
 Secuencia:00000018
 Codigo Seg:25945830
 Numero Boleta:13521211080018

R-U-C-: 80005191-2



18010304K

Servicio:CSJ - LIQUIDACIONES
 Tipo:LIQUIDACION
 Referencia:18010304K
 RUC:1321089-0
 Matricula:843
 Fec. Liq.:17/05/2016
 Ref. Pago PJ:7248253
 Importe Parcial:63.140
 Comision:4.400
 Importe:67.540 GS
 Tipo de Pago:EFFECTIVO

CETEG
 CAMBIOS S.A.
 FIRMA Y SELLO
 Por cuenta y orden de CSJ

| | |
|---------|----------------------------------|
| Intente | Doc. Identidad o Matrícula o RUC |
| RES | 1321089 |

| | |
|------|----------------------------------|
| ntes | Doc. Identidad o Matrícula o RUC |
| | 987457 |
| | 463776 |
| | 710470 |

| | | |
|-------------------|-------------------|------------|
| Protocolo Civil B | Fecha documento | 11/05/2016 |
| 11 | Avaluación fiscal | 0 |

| | Monto Imponible | Moneda | Cambio | Cantidad | Monto |
|----------------------|-----------------|--------|--------|----------|---------------|
| | 28.062 | | 1 | 1 | 28.062 |
| 31 | 35.078 | GS | 1 | 1 | 35.078 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | 63.140 |

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

| | |
|--|------------|
| Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN | 12/05/2016 |
| Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN | 17/05/2016 |

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

[Firma]
 Rosangela Echagüe de Cáceres
 NOTARIA PÚBLICA
 Tel: 270074 - Carlos A. Lopez, 2189 c/ NN UU
 Pte. Curupaty, Caballero - PA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



18010304

18010304K

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

| Identificación del profesional Interviniente | Doc. Identidad o Matrícula o RUC |
|--|----------------------------------|
| ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES | 1321089 |

Actuantes, solicitantes o contratantes

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad o Matrícula o RUC |
|----------------------------|----------------------------------|
| Julio C. Winckler Quintana | 987457 |
| Eliodoro R. Cáceres Peña | 453776 |
| Felipe A. Aguilar Olmedo | 710470 |

Detalles

| | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| N° 15 | Protocolo Civil B | Fecha documento | 11/05/2016 |
| Hoja de Seguridad | 5377911 | Avaluación fiscal | 0 |

| Conceptos | Monto Imponible | Moneda | Cambio | Cantidad | Monto |
|-------------------------------------|-----------------|--------|--------|----------|---------------|
| Constitución de Sociedad Civil | 28.062 | | | 1 | 28.062 |
| T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91 | 35.078 | GS | | 1 | 35.078 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | 63.140 |

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

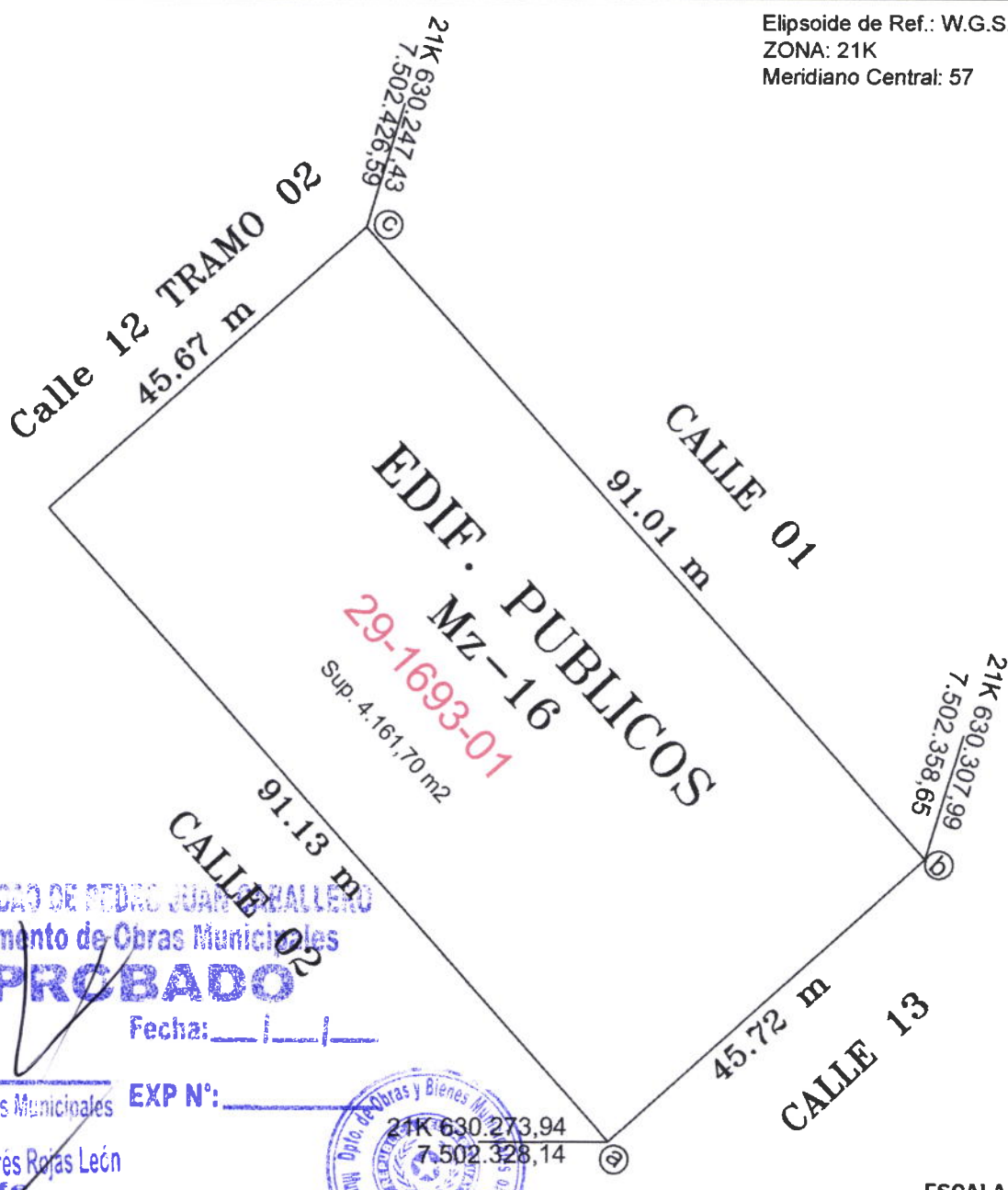
Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

| | |
|--|------------|
| Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN | 12/05/2016 |
| Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN | 17/05/2016 |

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Rosangela Echague de Cáceres
 ROSANGELA ECHAGUE DE CACERES
 NOTARIA PÚBLICA
 INSCRIPCIÓN N° 13
 Tel: 270674 - Carlos A. López, 2159 el NN UU
 Sector Juan Caballero - 7º

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
ZONA: 21K
Meridiano Central: 57



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO

Fecha: ___/___/___

Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe Dpto. de Obras y Bienes Municipales

EXP N°: _____



ESCALA 1:750

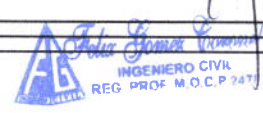
PLANO DE RELEVAMIENTO GEO-REFERENCIADO

| | | | |
|---|---------------------------------|--|--|
| ADJUDICADO A: ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR | | PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO | |
| PROFESIONAL: Ing. Civil Felix Gomez Coronel | CIP / M.O.P.C. N° 2478 | ESCALA INDICADA | FECHA 14/02/2019 |
| UBICACION: Calle 13 entre Calle 1 y 2 (Loteamiento Oscar Gonzalez y Otros) | | | |
| BARRIO: Jardin Aurora | DISTRITO: Pedro J. Caballero | DEPARTAMENTO: Amambay | ZONA: URBANA- DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL |
| MANZANA 16 | SECTOR VI | SUPERFICIE: 4.161,70 m2 | MATRICULA N01/25161 |
| CTA. CTE. CTRL. N° 29-1693-01 | | | |

[Signature]
Propietario

Julio Cesar Winckfer Q.
Pres. Asoc. Pastoral de la Sobriedad
EI REDENTOR

[Signature]
Profesional



INFORME PERICIAL

07 (Siete)

El presente informe pericial, corresponde al **PLANO DE RELEVAMIENTO GEO-REFERENCIADO**, del Inmueble individualizado como Manzana N° 16 – Sector VI, Cta. Cte. Ctral. N° 29-1693-01, Matrícula N01/ 25161, Propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, ubicado sobre la calle 13 entre calle 1 y 2 (Loteamiento Oscar González y Otros)-Barrio Jardin Aurora , del Distrito de Pedro Juan Caballero, Dpto. del Amambay, República del Paraguay, Adjudicado a: **ASOCIACION DE LA PASTORAL DE LA SOBRIEDAD EL REDENTOR** , cuyas dimensiones, linderos y superficies son los siguientes:

AL NORTE: mide 45,67 m. (Cuarenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros) linda con la calle 12 Tramo 2.-

AL SUR: mide 45,72 m. (Cuarenta y cinco metros con setenta y dos centímetros) linda con la calle 13

AL ESTE: mide 91,01 m. (Noventa y un metros con un centímetros) linda con la calle 01.-

AL OESTE: mide 91,13 m. (Noventa y un metros con trece centímetros) linda con la calle 02.-

SUPERFICIE TERRENO: 4.161,70 m² (Cuatro mil ciento sesenta y un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados)

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M:

Vértice "a" : 21k 630.273,94
7.502.328,14
Vértice "b" : 21k 630.307,99
7.505.358,65
Vértice "c" : 21k 630.247,43
7.502.426,59

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
Zona: 21K
Meridiano Central: 57

Es informe.-

Pedro Juan Caballero, 14 de febrero de 2019

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Fecha: _____

EXP N°: _____

Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas Lech
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales



Ing. Civil Felix Gomez Coronel
Reg. MOPC N° 2478

